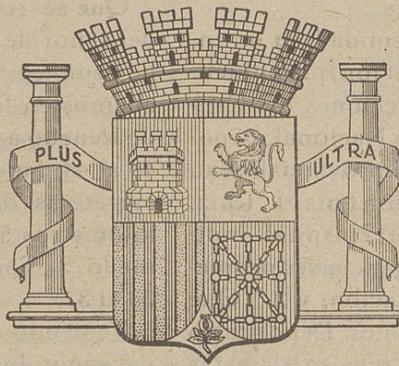


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.883

## GOBIERNO CIVIL

## Sección provincial de Agricultura

## CIRCULAR

Con el objeto de asegurar el abastecimiento de harinas en esta provincia, ante la escasez de dicho artículo, consecuencia de la dificultad de adquisición de trigo, y previamente autorizado por la Superioridad, he dispuesto, con carácter temporal, la prohibición de salida de harinas de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para su debido cumplimiento y efectos legales que procedan.

Valladolid, 13 de Mayo de 1932.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 1.860

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Comisión Gestora

## EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 7 de Mayo de 1932

Preside el señor Gil Baños, asistiendo los Vocales señores de los Cobos, Colodrón, Sendino y Redondo; señor Interventor, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Quedar enterada de haber sido depositado en el torno del Hospicio un niño de unos ocho días, ya cadáver, y que se ha dado cuenta al Juzgado de instrucción, trasladándose al Depósito judicial.

Quedar enterada de la fuga del Hospicio, del menor, ingresado gubernativamente, Miguel Méndez Sanz.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, en concepto de pobre, de Agustín Rodríguez, de Melgar de abajo, y que se archive el expediente; del de Gregoria San José García, natural de Valladolid y domiciliada en Madrid; del de Genoveva Andrés Moretón, domiciliada en esta ciudad, y reclamar los documentos necesarios para completar los expedientes, y del de Emilio San Román Benito, de esta ciudad, que había sido alta provisional de tres meses, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Comunicar al señor Director del Manicomio e Interventor de fondos que la Diputación de Palencia se ha hecho cargo de la demente Isidora Delgado Lores, natural de aquella provincia.

Aprobar un Decreto del señor Presidente ordenando que la asilada del Manicomio, como mejorada de cuarta clase, doña Josefa

González Bolado, pase a pobres, y reclamar a su esposo don Tomás Asenjo, vecino de Santander, las estancias de Abril y Mayo hasta el pase a pobres.

Comunicar al señor Director del Manicomio que la Diputación de Oviedo se ha hecho cargo de la cuenta de estancias que cause en este Manicomio el demente Mariano García Hoyos, para que le incluya entre los asilados de aquella provincia, y al señor Interventor de fondos para que gire por el importe de las estancias causadas y que cause.

Aprobar la subasta y contrato de adjudicación del sobrante de comida del Manicomio a don Práxedes Hernández, en 125 pesetas mensuales.

El ingreso en el Asilo de Ancianos Desamparados, de Medina del Campo, del indigente Mariano González Navas, y que presente la información de tres testigos para la pobreza, y siempre que hecha la rectificación oportuna de asilados, hubiere en efecto vacante.

Hacer constar en acta la gratitud de la Comisión Gestora hacia el señor Presidente de la Diputación de Segovia por las atenciones prodigadas a la Colonia de niños del Hospicio, que con el señor Director, dos Hermanas profesoras y los Maestros, se trasladaron a Segovia el día primero del actual.

Conceder el prohijamiento administrativo de una niña del Hospicio de 7 a 8 años al matrimonio residente en esta capital, don Carlos Fernández y doña Emilia Cantero.

Aprobar la cuenta de las estancias causadas en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, durante el mes de Marzo último, por el presunto demente Alvaro Vergara García, importante 77'50 pesetas y que se traslade al señor Ordenador de pagos para su abono.

Acceder a lo solicitado por don Julián Román, Ordenanza del Hospicio, ingresado en el Hospital y concederle la admisión gratuita en concepto de pensionista de segunda clase.

Interesar del Ministerio de la Gobernación la remisión de 20 ejemplares del Reglamento provisional de Movilización del Ejército.

Aprobar un Decreto del señor Presidente ordenando la entrega de 25 pesetas a la Coral Vallisoletana con motivo de la velada artística que dicha agrupación celebró el 3 de los corrientes en el Teatro de Lope de Vega.

Facultar al Vocal señor Redondo para que, con el señor Director del Manicomio, proceda a otorgar el contrato de arriendo de alfalfa para el ganado estabulado en dicho Centro.

Pasar a Intervención, a informe, una comunicación del señor Director del Manicomio, participando que es de necesidad la construcción de una cochera.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Cajista de la Imprenta provincial don Juan Sanz Martínez, y que hasta donde alcancen sus haberes que no ha cobrado, se abonen los gastos de

entierro y otros que se justifiquen, originados por el causante.

Quedar enterada de un oficio del señor Alcalde de esta ciudad, participando el agradecimiento de la Corporación por el donativo de 3.000 pesetas acordado por esta Diputación para contribuir a la suscripción iniciada por el Ayuntamiento para la erección de un monumento al poeta don Gaspar Núñez de Arce.

Que se adquiera, con intervención del señor Diputado-Delegado, 15 obras por la cantidad de 45 pesetas para la Banda de música del Hospicio, y autorizar al señor Director de dicha Banda para la suscripción a la revista «Harmonía Musical» que se edita en Madrid, mensualmente, siendo el coste anual de 65 pesetas.

Quedar enterada de que ha sido impresa y entregada al Consejo de Administración del Monte de Piedad de esta capital, la Memoria de dicho Centro, correspondiente al ejercicio de 1931.

Que guarden turno, para cuando se proceda al reparto correspondiente al año actual, dos instancias de los señores Presidentes de los Consejos locales de 1.<sup>a</sup> Enseñanza de Pobladora de Sotiedra y Villafrechós, solicitando material escolar.

Aprobar la 13 y 7.<sup>a</sup> relaciones de hojas declaratorias adicionales a los padrones de cédulas personales de la capital y pueblos, respectivamente, período ejecutivo año 1931, que comienza, la primera, con don Francisco Casa y termina con don Alfredo Jiménez, importante en total 17'10 pesetas, y la segunda con doña Antolina Lobato, de Villanueva de San Mancio, y don Santiago Pérez, de Villaverde, importante 45'90 pesetas y que pasen las dos a Intervención a los efectos consiguientes.

Aprobar la cuenta presentada por el Recaudador de cédulas personales de la primera zona de Medina del Campo al término del período voluntario del ejercicio de 1931, habiendo recaudado el 93'94 por 100, y que el total de las cédulas pendientes de cobro, previo el oportuno Decreto, vuelvan a ser entregadas al Recaudador para que las haga efectivas en período ejecutivo.

Ver con desagrado la recaudación llevada a cabo por el Recaudador de cédulas personales de la segunda zona de Medina del Campo, que presenta su cuenta al término del período voluntario del ejercicio de 1931, toda vez que se eleva solamente al 84 por 100, cuando el promedio de los restantes Recaudadores se ha elevado a un 96 por 100, debiendo comuni-

carse al interesado y que active en ejecutiva la recaudación, aprobándose dicha cuenta.

Mostrar conformidad en un informe de Intervención, proponiendo: 1.<sup>o</sup> Que las acciones del Centro Farmacéutico Nacional, depositadas en la Caja provincial, sean respaldadas por don Luis M.<sup>a</sup> Ruiz, Farmacéutico del Hospital, indicando en la Diligencia ser propiedad de la Diputación; y 2.<sup>o</sup> Que se autorice al señor Depositario para que haga la remesa de estas acciones, a Madrid, al Centro Farmacéutico Nacional, para que sean puestas a nombre de la Diputación, tomando las precauciones precisas para que dichos valores tengan la debida seguridad de entrega.

A propuesta de Intervención, elevar instancia al señor Ministro de Obras públicas para que aclare cierto extremo en la ley de Presupuestos de 31 de Marzo del año actual, en su artículo 18, inserta en la *Gaceta* de 1.<sup>o</sup> de Abril pasado; y, además, también, si afecta al personal de Vías y Obras provinciales las indemnizaciones por inspección y vigilancia de obras con arreglo al Real decreto de 26 de Septiembre de 1926, que vienen percibiendo además de los emolumentos antes citados.

Mostrar conformidad en un oficio del Arquitecto señor Romero manifestando que por falta de tiempo no le ha sido posible emitir el informe que se le interesaba en la solicitud del señor Candeira y que lo realizará para la próxima sesión.

Aceptar, con agrado, el ofrecimiento de los señores Secretario e Interventor, del trabajo por ellos ideado de transformación de la Cédula personal en Carnet de identidad, con la limitación que exponen, y hacer constar en acta su satisfacción y un voto de gracias para los autores, pasando a estudio de una Ponencia integrada por los señores Presidente, Vicepresidente y Sendino para que propongan lo que estimen justo.

Manifestar al señor Presidente de la Sección de Ciencias morales y políticas del Ateneo de Madrid que la Comisión Gestora se halla interesada en el asunto que indica, pero imposibilitada para poder desplazar representantes, toda vez que los pocos componentes de esta Comisión y los múltiples problemas que pesan sobre ellos impiden desplazarlos en estos momentos, dado el número de días que supone el estudio de estos problemas.

A propuesta del Tribunal que ha juzgado los ejercicios, de aptitud para la pensión de estudios

artísticos en la Sección de escultura, declarar desierta la beca.

Que se reciban, con asistencia del señor de los Cobos, las obras de empleo y consolidación de acopios en la carretera provincial de Renedo a Pesquera, kilómetros 40 al 44; las de reparación de las carreteras de Encinas al confín, kilómetros 55 al 61, y las de Olmedo a Tordesillas, kilómetros 33 al 37.

Teniendo en cuenta el informe del señor Interventor, denegar el pago de 1.700 pesetas que solicita don Ángel Garrido por las obras ejecutadas en el Pabellón de Medina del Campo, toda vez que no existe acuerdo.

Pasar los proyectos que remite el señor Arquitecto provincial de la reforma parcial en el Hospital, que se eleva a la cantidad de 177.517'91 pesetas, y del Pabellón de Obstetricia del mismo Establecimiento, que importa 62.099'90 pesetas a informe de Intervención y Secretaría, para que por la primera se estudie la formación del anteproyecto y del presupuesto extraordinario correspondiente, y por la segunda se formulen las condiciones administrativas y demás reglamentarias pertinentes.

Aceptar una propuesta del señor Vicepresidente, don Mariano de los Cobos, referente a los servicios de Barbería del Manicomio y Hospicio, y que se formulen, con arreglo a las bases propuestas, las precisas para su anuncio en forma reglamentaria.

Transmitir al Ayuntamiento de Valladolid el siguiente informe del señor Ingeniero de Vías y Obras provinciales, referente al camino vecinal de Valladolid a la carretera de Cigales: Que es necesario prolongar siete metros más el muro de sostenimiento previsto en el proyecto en «La 42», interesándose así del contratista, siendo necesario también que el Ayuntamiento, como entidad encargada de la construcción, recabe del Canal de Castilla autorización para la corta de unos árboles que estorban para la prolongación, y asimismo que recabe del contratista repase el machaqueo de la piedra no empleada aún, por haberse comprobado en la visita de inspección que es demasiado gruesa.

Señalar el día 30 del actual, a las doce, para la celebración de la subasta de acopios de piedra y su conversión en firme consolidado en el kilómetro 8 de la carretera provincial de San Pedro de Latarce a la de Ríoseco a Toro, designar como asociado al señor de los Cobos, y que se publique en el «Boletín Oficial» por término de veinte días.

Devolver la fianza provisional que presentaron la «Compañía Euskalduna de Construcciones» y la S. A. Guillermo Berenyi, para optar al concurso del suministro de una apisonadora.

Aprobar las siguientes certificaciones de acopios de piedra: una a favor de don Jose de la Riva, por la de los kilómetros 1 al 4 de la carretera provincial de Palazuelo a Villamuriel, importante pesetas 6.799'05; otra a favor del mismo, por los de los kilómetros 5 al 9 de la carretera provincial de Cuenca a Tamariz, importante 7.282'85 pesetas; otra a favor de don Manuel Fernández, por la de los de la carretera de Ríoseco al confín (secciones de Morales y Cabreros), importante 9.843'40 pesetas; otra por las obras de construcción del camino vecinal de Torrecilla de la Abadesa al camino de Villaesper a Castroponce, a favor del Ayuntamiento de Torrecilla de la Abadesa, importante 17.187'51 pesetas, y la cuenta de gastos de inspección de referidas obras que se eleva a 766'12 pesetas a costa del Ayuntamiento ya referido; otra a favor del Ayuntamiento de Bobadilla, por las obras de construcción del camino vecinal de Bobadilla del Campo a Velascálvaro, importante pesetas 8.545'64, y la cuenta por la inspección de las obras importante 263'23 pesetas a cargo del Ayuntamiento de Bobadilla, y otra a favor del Ayuntamiento de Santibáñez, por las obras de construcción del camino vecinal de Santibáñez a Sardón de Duero, importante 11.860'77 pesetas, y la cuenta de inspección a cargo del Ayuntamiento de Santibáñez, importante 441'25 pesetas.

Informar al señor Gobernador que procede conceder la autorización solicitada por la Sociedad Electra Popular Valisoletana para establecer la línea eléctrica de alta tensión que, arrancando de la ya construida desde «El Porvenir», de Zamora a Valladolid, llegue hasta la Central de Pesqueruela, en término municipal de Simancas, haciéndoles la concesión con las condiciones señaladas en dicho informe y siempre sin perjuicio de tercero y del derecho de propiedad.

Conceder autorización para cruzar la carretera provincial de Valladolid a Serrada y La Seca, para la conducción de aguas para el abastecimiento de Serrada.

Aprobar la liquidación de las obras del camino vecinal de Valbuena de Duero a la carretera de Peñafiel a Dueñas, la que ha sido informada favorablemente por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, resultando de dicha li-

liquidación un saldo a favor del Ayuntamiento de Valbuena de Duero, constructor del camino, de 592'03 pesetas, según se expresa en la certificación que se une a la liquidación, acompañándose también la cuenta de gastos por inspección de las obras a cargo del Ayuntamiento que se eleva a 535'81 pesetas, siendo el anticipo que se concedió al Ayuntamiento de Valbuena de Duero de 10.000 pesetas que habrá de abonar en treinta años; y requerir a dicho Ayuntamiento para que desde el próximo año comience el reintegro del anticipo.

Autorizar al señor Farmacéutico provincial para adquirir unas cortinas con destino a los ventanales del departamento de esterilización y Laboratorio de la Farmacia y para sustituir una fregadera de dicho departamento.

Facultar a los señores Vicepresidente o Interventor, para que formulen una propuesta de gratificación para premiar a los aprendices de la Imprenta provincial, por su trabajo tipográfico titulado «Un Mensaje a García».

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación, por el fallecimiento del Presidente de la República francesa, y protestar por el atentado de que ha sido objeto, enviando telegrama a su Embajador en España.

Abstenerse de acudir a la Asamblea del 8 del corriente en Palencia, por entender que nuestros representantes en Cortes han recogido ya suficientemente el sentir de Castilla, siendo por tanto innecesaria toda nueva sugestión sobre quienes constantemente están demostrando su amor a Castilla y a España.

Aprobar varios hes de haber y cuentas provinciales.

Valladolid, 10 de Mayo de 1932. El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. — V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.825

### Camporredondo

Formado por la Junta pericial de este término municipal el apéndice al amillaramiento de la contribución rústica, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, con el fin de oír las reclamaciones que se presenten en contra del mismo.

Camporredondo, 6 de Mayo de 1932. — El Alcalde, *Felix Criado*.

Núm. 1.874

### Langayo

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al pasado año 1931, con los documentos que las justifican, se exponen al público por un plazo de quince días, con el fin de que cualquiera pueda presentar los reparos y observaciones que consideren oportunos, durante el citado plazo y ocho días más, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal vigente.

Langayo, 11 de Mayo de 1932. — El Alcalde, *Juan Arranz Vaquero*.

Núm. 1.873

### Medina de Río seco

El señor Capitán-Jefe de la Comisión de compra de potros del depósito de recría y doma de Jerez, anuncia a esta Alcaldía que llegará a esta ciudad, la citada Comisión, el día 20 del actual, para adquirir potros de silla y carga.

Lo que se comunica a los señores ganaderos en general que deseen enajenar potros.

Medina de Río seco, 11 de Mayo de 1932. — El Alcalde, *Emilio Briozuela*.

Núm. 1.846

### Nava del Rey

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica correspondiente a este término municipal y que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del venidero año de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, para presentar reclamaciones por los contribuyentes interesados.

Nava del Rey, 10 de Mayo de 1932. — El Alcalde, *José Herrero*.

Núm. 1.872

### Rueda

Formado por la Junta pericial de este término municipal el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones contra el mismo.

Rueda, 12 de Mayo de 1932. — El Alcalde, *E. Vega*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.850

#### VALLADOLID.—PLAZA

##### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción accidental del distrito de la Plaza de esta ciudad, en la apelación del juicio verbal de faltas procedente del Juzgado municipal de este distrito, seguido contra otra y Angustias Fernández de Córdoba, artista, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Bretón de los Herreros, número 4, piso tercero, derecha, y cuyo actual paradero se desconoce, sobre injurias libianas; se cita por la presente a la referida Angustias Fernández de Córdoba, a fin de que el día diez y siete del actual, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala-Audiencia de este Juzgado, con objeto de asistir a la vista de dicha apelación; previniéndola que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valladolid, once de Mayo de mil novecientos treinta y dos. — El Secretario judicial, P. D., *Patricio Luengo*.

Núm. 1.891

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don Eleuterio Divar y Divar, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago a don Mariano Muñoz Redondo de cantidades que le adeudan los herederos de don Mariano García Gavilán, que lo son su esposa doña María Duque García, por sí y en representación de sus hijos menores María Antonia, Francisco y María Fermina García Duque y sus otros hijos mayores de de edad don Aurelio, doña Magdalena y doña Pilar García Duque, en juicio ejecutivo promovido por el primero contra los segundos, sobre pago de cinco mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas, se venderán en primera y pública subasta los bienes embargados a dichos ejecutados, y que a continuación se dirán:

##### Bienes objeto de la subasta

1.º Una mula llamada «Manchega», pelo castaño oscuro, de

cuatro años de edad, de seis a siete dedos; tasada en 800 pesetas.

2.º Otra, llamada «Capitana», de seis años, pelo negro, de nueve dedos; en 600.

3.º Otra, llamada «Bonita», de nueve años, pelo castaño oscuro, de siete dedos de alzada; en 400.

4.º Un macho sin nombre, de ocho años, pelo negro, de siete dedos; en 300.

5.º Una mula llamada «Zebra», de nueve años, pelo tordo claro, de ocho dedos; en 400.

6.º Otra mula llamada «Jardínera», de trece años, pelo castaño claro, de ocho dedos de alzada; en 250.

7.º Otra llamada «Airosa», de diez años, pelo castaño oscuro, de nueve dedos; en 250.

8.º Una yegua, de doce años, pelo rojo oscuro, de cuatro a cinco dedos sobre la cuerda; en 200.

9.º Tres carros de yugo grande, dos de ellos nuevos y el otro en buen uso, tablilla de Nava del Rey, pintados uno de ellos casi blanco, otro verde claro y el otro gris muy claro; tasados en 2.000.

Total 5.200 pesetas.

##### Condiciones

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día treinta del actual mes y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

4.ª Que los bienes se encuentran depositados en poder de don Mariano Duque García, vecino de Nava del Rey.

Dado en Valladolid, a siete de Mayo de mil novecientos treinta y dos. — Eleuterio Divar. — El Secretario, *Francisco Vélez*.

258

### Juzgados municipales

Núm. 1.861

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, en virtud de testimonio re-

mitido a este Juzgado por la Superioridad, por lesiones causadas a Saturnino Crespo Casado, contra Pablo Carreras y otros, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Pablo Carreras, cuyo segundo apellido se ignora, declarando de oficio la parte de costas al mismo correspondiente. Y se archivan con carácter provisional las presentes diligencias en cuanto a los denunciados desconocidos hasta tanto sean hallados, a quienes se les notificará esta resolución por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, así como al Pablo Carreras, por ignorar su actual domicilio y paradero.

Y en cumplimiento de lo ordenado remítase testimonio de esta sentencia con atento oficio a la Superioridad.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el del mismo en Valladolid, a siete de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: El Juez, Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 1.862.

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por hurto de varias participaciones de lotería a Ricardo Navarro, contra Luis de Blas León y otros, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo que debo de condenar y condeno al denunciado Luis de Blas León como autor de una falta de hurto a Ricardo Navarro, a la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirá en la Prisión preventiva de esta ciudad, y, además, al pago de una tercera parte de costas del juicio, y que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se les imputa a los denunciados Pascual Martínez Ga-

llego y Victoriano Roldán Tascón, declarando de oficio las otras dos terceras partes de costas restantes.

Y para la notificación de la presente a los denunciados Luis de Blas y Pascual Martínez, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos.

Y en cumplimiento de lo ordenado, remítase testimonio de esta sentencia con atento oficio a la Superioridad.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, le expido visado por el señor Juez, y sellado con el del mismo en Valladolid, a siete de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 1.863

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones a Anselmo Hernández contra Félix Agustín Ajero Casadiego, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia objeto del presente juicio, al denunciado Félix Agustín Ajero Casadiego; declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado Félix Agustín Ajero Casadiego, por ignorarse su domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos.—Rubricado.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a siete de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 1.864

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad,

Certifico. Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por amenazas a Dolores Fernández, contra Lucrecia Tapia, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo que debo de condenar y condeno a la denunciada Lucrecia Tapia, cuyo segundo apellido se ignora, como autora de una falta de amenazas a Dolores Fernández, a la pena de treinta pesetas de multa y, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a la denunciada Lucrecia Tapia, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y para la notificación de la presente sentencia y caso de comparecer la denunciada aplíquese los beneficios del Decreto de Indulto de fecha ocho de Diciembre próximo pasado.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos.—Rubricado.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a siete de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 1.865

#### VALLADOLID.—PLAZA

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 292 de entrada del corriente año, por lesiones causadas por un desconocido a Victorio Fernández Baz, cuyo hecho tuvo lugar el día dos del corriente mes a la salida del Teatro Zorrilla; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado autor de dicha agresión, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintitrés del corriente mes, y hora de las nueve y treinta, a la cele-

bración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.847

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación ejecutiva de Contribuciones de la zona de la capital

##### REQUERIMIENTO

En los expedientes individuales de apremio que se siguen por esta Recaudación contra don Antonio Terroba Ortega y doña Ramona Gómez, vecinos de esta ciudad, declarados en rebeldía por incomparecencia, y consumada la venta de los inmuebles que les fueron embargados para el cobro de sus débitos con la Hacienda por contribución territorial rústica de los presupuestos de 1926 a 1929, se ha dictado providencia en 15 de Diciembre último, acordando el otorgamiento de las respectivas escrituras de venta a favor de los adjudicatarios don Zaqueo Azcona Criado y don Serafín Velázquez Lucas, respectivamente, de esta capital, y con el fin de que los expresados deudores puedan examinar la liquidación de débitos y gastos y hacer uso del derecho que les concede el párrafo 2.º del artículo 122 del Estatuto de Recaudación vigente, sobre la elección del Notario que ha de otorgar el documento expresado, se hace este requerimiento, en la inteligencia de que si no utilizaren su derecho dentro de los tres días de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, esta Recaudación interesará del ilustre Colegio Notarial de la misma la designación del señor Notario que formalice el instrumento público, dentro del tercer día de la designación; previniendo a los referidos deudores que si se negaren o no comparecieren, se otorgará de oficio por el actuario en nombre de aquéllos y a favor del adjudicatario.

Y para que sirva de notificación y requerimiento y se publique en el «Boletín Oficial» de esta provincia, libro el presente en Valladolid, a 4 de Mayo de 1932.—El Agente ejecutivo, León Alonso.

Imprenta de la Diputación provincial